Marcos Paz, 2025.-

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

0 7 MAR 2025

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-307/2025 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría de Modernización se solicita la "Adquisición de 1000 (mil) tablets con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas".

Que la adquisición está enmarcada en la implementación del programa Marcos Paz Conectada.

Que la solicitud responde a la necesidad de dotar a las instituciones con herramientas que faciliten la modernización tanto en la gestión administrativa como en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Que la implementación de estos dispositivos permitirá digitalizar tareas, optimizar el acceso a plataformas de formación y fomentar el desarrollo de competencias digitales para mejorar la calidad del servicio educativo.

Que el uso de las tablets contribuirá a mejorar la conectividad y a reducir la brecha digital, garantizando que los beneficiarios accedan a contenidos educativos, aplicaciones de gestión y sistemas de comunicación institucional. Este equipamiento resulta fundamental para impulsar la inclusión digital y consolidar los objetivos del Programa Marcos Paz Conectada.

Que se necesita adquirir lo siguiente: 1000 tablets con las siguientes especificaciones:

TAMAÑO:

- Largo: 242,5 mm.

CRA. ANA VIRGINIA GOYENECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. Nº 978 Año 2025 Folio 1387

- Ancho: 161,3 mm.
- Alto;8,9mm.

ESTRUCTURA:

- Material: Carcasa trasera de aleación de aluminio.

UPC:

- MTKG85 de 8 núcleos (2A75 a 2,0GHz a 1,8GHz).

MEMORIA:

- RAM 6GB (Hasta 10 GB de memoria virtual).
- Almacenamiento interno: Memoria eMMC de 128GB.

PANTALLA:

- Pantalla IPS de 10,1" con resolución de 1020 x 1200 píxeles.
- Pantalla táctil: Capacitiva, modo táctil de 10 puntos (In-cell).

CÁMARAS:

- Delantera 8mp.
- Trasera 13mp con flash.

ESPECIFICACIONES DE HARDWARE:

- Batería: Polímero de litio 3,8V/7000mAh.
- Fuente de alimentación tipo C 5.0v-2 A.
- Interfaz: Tipo Cx1.
- Audio de 3,5 mm x 1.
- SIM *2 + Ranura para tarjeta TF para 3 tarjetas (Tarjeta TF soporta hasta 1 tera).

SENSORES:

- Sensor de gravedad integrado.
- Sensor hall.

- Sensor de luz.
- Luz de flash.

MICRÓFONO Y ALTAVOCES:

- Micrófonos duales e integrados.
- Altavoces doble canal.

CONECTIVIDAD:

- Wifi: Admite protocolo de red 802. 11a/b/g/n/ac, 2,4GHz/ 5GHz.

SOFTWARE:

- Sistema operativo: Compatible con Android 14.

Que el presupuesto oficial total es de pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($ 209.900.000,00). –

Que mediante Decreto DEM N° 700/2025 de fecha 13 de febrero del corriente, quedó establecido como fecha de apertura de sobres el día 06 de marzo a las 09:30 horas. -

Que llegado el día de apertura, se presentaron dos (2) oferentes, a saber ALUMINIAR S.A. y ARGSEGURIDAD S.R.L.

Que si bien la oferta de ARGSEGURIDAD S.R.L no fue prima facie rechazada por cumplir con los requisitos que son causal inmediata de rechazo de la oferta, la misma tuvo que ser desestimada luego de constatar que los insumos ofertados no se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. En este sentido, el artículo 35 inciso d) del Reglamento de Contrataciones municipal establece que son causal de rechazo de las propuestas que las mismas se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares y/o especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la licitación. Asimismo, el artículo 180 del reglamento de contabilidad para las municipalidades de la provincia de Buenos Aires dispone que las ofertas deberán ser rechazadas cuando se aparten de las cláusulas del pliego.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de

cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-42756607-GDEBA-DPPPMMGCP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) se efectuarán en forma directa; Seis millones Quinientos Seis mil Noventa y Cinco con 00/100 ($6.506.095) y hasta la suma de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ($32.532.788) mediante concurso de precios; de pesos Treinta y Dos millones Quinientos Treinta y Dos mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100) y hasta la suma de pesos Noventa y Siete millones Quinientos Noventa y Siete mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100 ($ 97.597.777) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertan avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece:

"Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación, sobre el que este DEM no tiene objeciones. -

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz.

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Segundo llamado a Licitación Pública Nº 7/2025.- Llámese por segunda vez a la Licitación Pública N° 07/2025 para la "Adquisición de 1000 (mil) tablets con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica de las instituciones educativas".-

Se necesita adquirir lo siguiente: 1000 tablets con las siguientes especificaciones:

TAMAÑO:

- Largo: 242,5 mm.
- Ancho: 161,3 mm.
- Alto;8,9mm.

ESTRUCTURA:

- Material: Carcasa trasera de aleación de aluminio.

UPC:

- MTKG85 de 8 núcleos (2A75 a 2,0GHz a 1,8GHz).

MEMORIA:

- RAM 6GB (Hasta 10 GB de memoria virtual).
- Almacenamiento interno: Memoria eMMC de 128GB.

PANTALLA:

- Pantalla IPS de 10,1" con resolución de 1020 x 1200 píxeles.
- Pantalla táctil: Capacitiva, modo táctil de 10 puntos (In-cell).

CÁMARAS:

- Delantera 8mp.
- Trasera 13mp con flash.

ESPECIFICACIONES DE HARDWARE:

- Batería: Polímero de litio 3,8V/7000mAh.
- Fuente de alimentación tipo C 5.0v-2 A.
- Interfaz: Tipo Cx1.
- Audio de 3,5 mm x 1.
- SIM *2 + Ranura para tarjeta TF para 3 tarjetas (Tarjeta TF soporta hasta 1 tera).

SENSORES:

- Sensor de gravedad integrade.
- Sensor hall.
- Sensor de luz.
- Luz de flash.

MICRÓFONO Y ALTAVOCES:

- Micrófonos duales e integrados.
- Altavoces doble canal.

CONECTIVIDAD:

- Wifi: Admite protocolo de red 802. 11a/b/g/n/ac, 2,4GHz/ 5GHz.

SOFTWARE:

- Sistema operativo: Compatible con Android 14.

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($209.900.000,00).

Asimismo, apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición.-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Publíquese el llamado a Licitación Pública Nº07/2025 por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Periódico Realidad de la Ciudad de Marcos Paz, conforme el siguiente texto: MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ – LICITACION PUBLICA N° 07/2025 – SEGUNDO LLAMADO

POR 2 DIAS -- Expediente Nº 4073-307/2025.

Objeto: "Adquisición de 1000 (mil) tablets para la implementación del Plan Conectar".-

Presupuesto Oficial: Pesos DOSCIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 ($ 209.900.000,00).

Acto de Apertura: 15 de Abril de 2025 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos doscientos nueve mil novecientos con 00/100 ($209.900).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 15 de Abril de 2025 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fíjese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma total de pesos DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS con 00/100 ($209.900).

Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta. -

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas. - Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 15 de Abril de 2025 a las 09:00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz. -

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres. - Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 15 de Abril de 2025 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires. -

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de llamado a licitación pública es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Modernización, Prof. Laura Osorio.

ARTÍCULO 8°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. - Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 07/2025 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente

Licitación. Asimismo, desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Subsecretarias de Salud, Economía y Producción y, Legal y Técnica. -

ARTÍCULO 9º.- De forma.-

DRA. VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

CRA. ANA VIRGINIA GOYECHE
SECRETARIA DE ECONOMIA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
978 Año 2025 Folio 1394